



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2020-0255**

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **090-60382** de la O.R.I.P. de Ramiriquí, denunciado como de propiedad de la convocada KELLY JOHANNA FRANCO MORENO (fl.9 Cdo.2), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Jenesano, pues en dicha localidad se encuentra ubicado el predio, según el certificado de tradición allegado.

**Líbrese** el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>15/04/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>27</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---